

56PREI

12.17.



M.P.S. SGPREI 345

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 527- 2022-MPS/A

Sechura, 07 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta Nº030-2022-MPS-GDS-SGPS-DEMUNA, de fecha 01 de Junio del 2022, emitido por Defensora Demuna, sobre RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº451-2022-MPS/A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 451-2022-MPS/A, de fecha 17 de Mayo del 2022 resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR A LA ABG. RITA ELIZABETH COLLAZOS YENQUE, CON DNI Nº02836199, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA PROVINCIAL DE SECHURA** órgano dependiente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; quien asumirá sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura

Que, mediante Visto, de fecha 01 de Junio del 2022, emitido por Defensora DEMUNA, manifiesta que el artículo 9º del decreto Supremo Nº001-2018-MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA, dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº001-2018-MIMP, por lo que es necesario, que en la resolución donde se le designa como RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, se le autorice dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo Nº1297 y su Reglamento, en adicción a las funciones propias del servicio de DEMUNA.

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades Nº 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11º del Decreto Legislativo 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente. Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material contenido en la parte resolutive de LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº451-2022-MPS/A, de fecha 17 de Mayo del 2022, en el cual:

DICE

**ARTICULO SEGUNDO. -DESIGNAR A LA ABG. RITA ELIZABETH COLLAZOS YENQUE, CON DNI Nº02836199, EN EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-DEMUNA DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA;** quien asumirá sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR A LA ABG. RITA ELIZABETH COLLAZOS YENQUE, CON DNI Nº02836199, EN EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-DEMUNA DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA;** y dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección Familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo Nº 1297 y su reglamento, en adicción a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

M.P.S.  
SGPREI 346

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 527-2022-MPS/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 451-2022-MPS/A.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar cuenta a la funcionaria Designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

MYEQ/E.  
LLPP/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARLY YUZISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (U)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
REGISTRADO  
22 JUN 2022  
N° REG: 1060 HORA: 12:17 PM  
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
N° REG: 1060  
PASE A: U.E. J  
PARA: Publicación en Portal  
Web Institucional  
FECHA: 22/06/22 FIRMA: [Signature]

